



Resolución Directoral Regional

Nº 004178 -2018-DRELM

Lima, 08 AGO. 2018

VISTO: el expediente N° 39718-2018, el Informe N° 483-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, establece que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción, así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, se aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, el que precisa que la DRELM tiene por objeto, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, estableciendo como una de sus funciones la de actuar como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, se aprueban los "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes", los mismos que tienen como finalidad establecer las directrices de orientación para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en las instituciones educativas, a fin de aportar al desarrollo integral de las y los estudiantes en entornos escolares seguros y libres de violencia, y a la consolidación de una comunidad educativa que ejerza con plenitud sus derechos y responsabilidades;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 7803-2016-DRELM, se aprueba las "Orientaciones para la Elaboración, Aprobación y Seguimiento de los Planes de la DRELM y UGEL de Lima Metropolitana", con el objetivo de establecer las pautas y responsabilidades para la conducción del proceso de planeamiento estratégico en la DRELM y las UGEL de Lima Metropolitana;



Que, el numeral 7.1 de las “Orientaciones para la elaboración, aprobación y seguimiento de los planes de la DRELM y UGEL de Lima Metropolitana” especifica que para la elaboración de cada plan institucional se deberá conformar un Equipo Técnico el mismo que deberá ser reconocido mediante Resolución Directoral de la DRELM y/o UGEL de Lima Metropolitana, según corresponda;

Que, a través del Informe N° 483 – 2018 - MINEDU/VMGI/ DRELM-OGPEBTP la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación de Básica y Técnico Productiva de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana señala que es necesario conformar el Equipo Técnico Regional que estará encargado de elaborar el Plan de Intervención “Promoción del buen trato en las instituciones educativas del nivel inicial”;

Contando con la visación de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva y la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Sede Regional y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, la Resolución Directoral Regional N°7803-2016-DRELM que aprueba las Orientaciones para la Elaboración, Aprobación y Seguimiento de los Planes de la DRELM y UGEL de Lima Metropolitana y la Resolución Ministerial N° 351-2018-MINEDU, que designa a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR el Equipo Técnico Regional de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana para la elaboración e implementación del Plan de Intervención “Promoción del Buen Trato en las Instituciones Educativas del nivel inicial”; el mismo que estará integrado por:

Presidente	JUAN LEYVA AHUMADA Director de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico productiva.
Vicepresidente	ANGEL MANUEL TORRES SOTO Coordinador (e) de Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva.
Coordinadora	LINA GUADALUPE MEDINA CACERES Especialista (e) de Educación - Nivel Inicial
Integrantes	GLORIA MARIA FLORES QUISPE Especialista en Educación – Nivel Inicial LUISA ELENA CORNEJO CHAPARRO DE VILLANUEVA Especialista en Educación – Nivel Inicial SANDRO MIGUEL HONORES VASQUEZ Coordinador Regional – Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva. OMAR ELIAS COLCHADO CHAMAYA Especialista en Planeamiento Estratégico – Oficina de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR al Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Sede Regional, notifique la presente Resolución a los integrantes del Equipo Técnico Regional conformado en el artículo 1 de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 21 del TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por D.S. 006-2017-JUS.

ARTICULO 3.- DISPONER, que la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones publique la presente Resolución en el portal institucional de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (<http://www.dreim.gob.pe>) para su difusión correspondiente.



Regístrese y Comuníquese



KATHERINE CONSUELO ALVA TELLO
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana

KCAT/D.DRELM
JLA/D.OGP
GMFQ/EE
EXP. N° 39718-2018
Proy. 183-2018



